

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 111/11

instrumento, considerando además lo señalado en la Resolución Municipal N° 722/09 de 09 de noviembre del 2009, que instruye a la Alcaldesa Municipal, exija en toda obra municipal con carácter previo a su fase de inversión, procedan a la elaboración y correspondiente presentación de las Fichas Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental y/o Manifiestos según corresponda.

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º El Art. 1º de la Resolución Municipal 735/09 de 09 de noviembre del 2009, en cuanto a su alcance con referencia a las fichas ambientales, debe ser entendida que la misma es aplicable en el caso de la contratación de terceros para la elaboración de Proyectos a diseño final, por lo que deberá incluirse en los términos de referencia para la licitación de la consultoría, el ítem referido a la elaboración de la ficha ambiental, estudios de impacto ambiental y/o manifiestos ambientales según corresponda y la consecuente obtención de la licencia ambiental.

Art.2º Instruir a la M.A.E. tome las previsiones administrativas que correspondan para que los Recursos Humanos que elaboren los instrumentos de regulación de alcance particular (fichas ambientales, estudios de impacto ambiental y/o manifiestos ambientales según corresponda), de toda obra municipal con carácter previo a su fase de inversión, sea cualificado y especialista en el tema, cumpliendo con lo determinado en la normativa nacional, a objeto que los proyectos elaborados por el Gobierno Municipal de Sucre a través de sus unidades técnicas cumplan con toda la normativa técnica y concluyan de forma oportuna los proyectos inscritos en el Programa Operativo Anual.

Art.3º Queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva su ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL